

— Serán suscritores á la *Gaceta*— todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando de su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ORDEN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1861.)



Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*; por lo tanto, serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

2.ª SECCION.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL. FILIPINAS.

ESTADO demostrativo de la situacion, fuerza y puntos que han de ocupar la del indicado tercio.

DISTRITO.....	SECCIONES.	PUNTOS QUE CUBREN.	GEFES.	CAPTANES.	SUBALTERNOS.	TROPA.	COMANDANTES DE SECCION.	TOTAL GENERAL.	OBSERVACIONES.			
1.º	Manila.....	Una. Dilao.....	2	»	2	1	D. Ricardo Monet y Carretero.....	150	Las tres primeras Secciones sostienen puestos en Divisoria de Malate, calzada de San Marcelino, Malacañan, plaza de Bilibit, Trozo y Divisoria.			
		Otra. Sampaloc.....			1	30	» Bernardino Herrarte.....					
	1.ª Compañía.	Otra. Tondo.....			1	30	» Luis Careaga.....					
		Manila.....	Puente de piedra.....			14	Sargento 2.º Antonio Grijaldi.....					
	Provincia de Manila y Distrito de Morong.	Otra. Parian.....	Cuartel.....			10	Otro Gerónimo Oliveda.....			150	Está acordado pueda haber puesto en Binangonan y Bosoboso (Morong).	
		Otra. Cuartel.....	Cuartel.....	1	1	1	6					D. Evaristo Picazo.....
		1.ª. Mariquina.....	»	»	»	1	25					D. Andrés Martínez Rionda.....
		2.ª. Morong.....	»	»	»	1	24					» José Mendizabal.....
		3.ª. Antipolo.....	»	»	»	1	21					» Antonio Lora.....
		4.ª. Laspiñas.....	»	»	»	1	25					» Antonio Rojo.....
5.ª. Pasig con.....		»	»	»	1	17	» Atanasio Sanchez.....					
6.ª. Puesto en Muntinlupa.....		»	»	»	1	13	Sargento 2.º Felix Lancersos.....					
Provincia de Cavite.	1.ª. Santa Cruz.....	»	»	»	1	25	D. Fortunato Lopez.....	90				
	2.ª. San Francisco de Malabon.	»	»	»	1	20	D. Manuel Barrera.....					
	3.ª. Fuerte Quintana.....	»	»	»	1	28	» Juan Careaga.....					
	4.ª. Tarnate.....	»	»	»	1	20	» Emilio Villamil.....					
	5.ª. San Nicolás.....	»	»	»	1	22	» Fernando Gimeno y Ruiz.....					
	6.ª. Sariaya.....	»	»	»	1	30	D. Francisco Perez Pinto.....					
2.º	Provincias de la Laguna y Tayabas.....	1.ª. Tayabas.....	»	»	1	20	» Manuel Quian.....	140				
		2.ª. Longos.....	»	»	1	20	» Crispin Sanz.....					
	Provincia de Batangas.	3.ª. La Laguna.....	1	»	1	20	» Victoriano Abad.....					
		4.ª. Magdalena.....	»	»	1	20	» Pedro Lázaro.....					
		5.ª. Viñang.....	»	»	1	30	» Ramon Morcillo.....					
		6.ª. Batangas.....	»	»	1	30	D. Lorenzo Ramos.....					
Provincia de la Pampanga.	1.ª. Taal.....	»	»	1	25	» Manuel Alvarez.....	130					
	2.ª. Nasugbú.....	»	»	1	25	» Manuel Mayorga.....						
	3.ª. Tanauan.....	»	»	1	25	» Julio A. Sotomayor.....						
	4.ª. Rosario.....	»	»	1	25	» Vicente Dolo Ferrer.....						
	5.ª. Bacolor.....	1	1	»	20	D. Francisco Barrera y Vigil.....						
3.º	Provincia de Pangasinan y N.ª Écija.....	1.ª. Santo Tomás.....	»	»	1	20	» Baldomero Millan.....	440				
		2.ª. Tarlac.....	»	»	1	30	» Enrique Oraà.....					
	Provincia de Bulacan.	3.ª. Porac.....	»	»	1	30	» Onofre Pons.....					
		4.ª. Lingayen.....	»	»	1	30	D. Inocencio Carbajo.....					
		5.ª. Bayamban con.....	»	»	1	20	» Emilio Miranda.....					
		6.ª. Puesto en Gerona.....	»	»	1	43	Sargento 2.º Joaquin Valor Sanchez.					
		7.ª. Asingan.....	»	»	1	20	D. Antonio Castillo.....					
		8.ª. San Isidro.....	»	»	1	20	» Luis Careña.....					
	Provincia de Bulacan.	9.ª. Santos Bongabon.....	»	»	1	24	» Faustino Villa Abrille.....					
		10.ª. San Juan de Guimba.....	»	»	1	23	» Gregorio Careña.....					
1.ª. Bulacan.....		»	»	1	30	D. José Goñi.....						
2.ª. San Miguel.....		»	»	1	30	» Pedro Perez Valero.....						
Provincia de Bulacan.	3.ª. San José.....	»	»	1	20	» Anacleto Piriz.....	400					
	4.ª. Pintong.....	»	»	1	20	» Evaristo Castillo.....						
			5	8	34	1001		1001				

GEFES DE DISTRITO.

DISTRITO.	GRADOS.	CLASES.	NOMBRES.
1.º	Teniente Coronel..	Comandante. . .	D. Pedro Salinas y Góngora.
2.º	Teniente Coronel..	Comandante. . .	D. Alejandro Ameller y Villademut.
3.º	Teniente Coronel..	Comandante. . .	D. José Llobregat y Martin.

Manila 11 de Enero de 1869.—El Coronel Teniente Coronel 1.º Gefe en comision, *Ramon de Careaga*.—Es copia. Y de orden del Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.

Manila 13 de Enero de 1869.—*Combarros*.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA DE MANILA.

El Ilmo. Sr. Regente ha decretado con fecha de ayer lo que sigue:

Habiendo tomado posesion en esta fecha de la Fiscalia de esta Audiencia el Sr. D. José Escalera y Barrero, nombrado por decreto de esta Regencia de 24 de Diciembre último para el cargo de revisor de Protocolos durante el corriente año, y resultando con tal motivo sin servidor dicho cargo, se nombra al que provee para el desempeño del mismo.

Lo que se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Manila 14 de Enero de 1869.—Felix Garcia.

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército para el 14 de Enero de 1869.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha 15 de Octubre de 1868, comunica al Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas la siguiente circular.

Excmo. Sr.—Consecuente á lo resuelto en decreto de 12 del actual y para que los expedientes tengan la debida tramitacion, he tenido por conveniente disponer que los Gefes y Oficiales retirados á quienes el mismo se refiere, promuevan sus instancias solicitando la vuelta al servicio, precisamente por el conducto de los respectivos Capitanes generales del punto de su residencia y en la forma que por diferentes resoluciones estaba anteriormente mandado. Lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Y de orden de S. E. se publica en la general de este dia como ampliacion al decreto que se cita inserto en la del 12 del mes de Diciembre último.—El Coronel Gefe de E. M., José Rubi.—Comunicada.—El Coronel T. C. Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

Servicio de la plaza del 15 al 16 de Enero de 1869.

Jefe de dia de intra y extramuros, el Comandante D. Luis Cisneros.—De imaginaria, el Teniente Coronel Comandante D. Luis Suero.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital y Provisiones, n.º 8.—Sargento para el paseo de los enfermos, n.º 6.

De orden del Sr. Brigadier Gobernador militar interino de la Plaza, el Coronel T. C. Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

MARINA.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Bispuesto por el Ministerio de Marina en comunicacion de 18 de Octubre último se provean con arreglo á las condiciones que determina el reglamento orgánico del Cuerpo de Maquinistas de la Armada 10 plazas de 2.º Maquinistas y 12 de 3.º en partes iguales entre los Departamentos y Apostaderos, asi como el número de vacantes de 4.º Maquinistas que resulten por los ascensos á 3.º que tengan lugar, las cuales se proveerán únicamente con los Ayudantes del Cuerpo que cumplan con las condiciones del Reglamento para ocuparlas, el 1.º de Febrero entrante empezarán los exámenes para dichas plazas ante la Junta competente presidida por el Comandante de Ingenieros del Arsenal, teniendo lugar dicho acto en la oficina del referido Comandante sita en el espresado Establecimiento, todos los dias no feriados desde las cuatro de la tarde continuando hasta el dia último de dicho mes.

Los que creen con derecho á optar dichas plazas elevarán sus instancias al Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero.

Manila 12 de Enero de 1869.—El T. de Navío Secretario, Manuel J. Mozo.

La goleta de guerra Circe, saldrá para el Puerto de Hong-kong el 20 del actual á las 12 de la mañana, conduciendo la correspondencia pública y oficial que ocurra para Europa.

Manila 13 de Enero de 1869.—Manuel J. Mozo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Gasan, en Mindoro, barca española Purisima Concepcion, en 2 dias de navegacion, con 457 trozos de calantas, 60 ramajes de mola, 40 piezas de baticulin, 19 idem de narra, 20 tablonés de arangas, 5 piezas dunçon, 700 tablas quizames de calantas, 10 picos de abacá quilot, 54 pastas de brea, 6 picos de algodón en rama, 4 vacas y un caballo: consignado á D. Pedro Marcelo, su patron Antero Sanding.

De id., en id., panco n.º 525 Salvacion, en 6 dias de navegacion, con 2900 tablas quizame de calantas, 14 piezas de id., 250

pastas de brea y 15 picos de abacá quilot: consignado á Doña Maria Reyes, su arraez Tomás Roldan.

De id., en id., id. n.º 532 Guadalupe, en 3 dias de navegacion, con 401 soleras de malasaga, 180 pilaretes de ipil, 8 tirantes de aranga, 200 tablas de calantas, 300 pastas de brea y 11 picos de abacá: consignado á D.ª Maria Reyes, su arraez Pio Soto.

De Santa Cruz, en Zambales, id. n.º 336 Ntra. Sra. del Remedio, en 5 dias de navegacion, con 21 hornadas de carbon, 29,000 bejucos partidos y 31 cerdos: consignado á D. Celestino Barberde, su arraez Basilio de los Santos; y de pasagero D. Francisco de Paula Aleazar, Administrador de H. P. del punto de su procedencia.

De Bolinao, en id., id. n.º 296 Antipolo, en 7 dias de navegacion, con 5 hornadas de carbon, 16 cerdos, 4 tinajas de manteca y 200 atados de cascalote; consignado al arraez Eulalio Aban.

De Calbalongan, en Samar, bergantin-goleta n.º 70 Soterraña, en 10 dias de navegacion, con 700 picos de abacá: consignado á Don Lorenzo de la Vara: su patron Domingo Tuason.

BUQUES SALIDOS.

En la madrugada de este dia, salió para su destino el vapor de guerra americano Yroquois, del parte de 6 cañones, y fuerza de 350 caballos, al mando de su Comandante el capitan de navío Mr. Earl English, con 196 individuos de tripulacion.

Para Guiuan, en Samar, bergantin-goleta n.º 188 Consuelo (a) Natividad, su arraez Felipe Israel.

Para Masbate, bergantin n.º 18 Flecha, su patron Gregorio Luyon.

Para Zamboanga y Joló, bergantin-goleta n.º 733 Rafaela, su patron Francisco Martin.

Para Iloilo, id. id. n.º 163 Rosario (a) Riqueza, su patron Don Clemente Zulueta.

Para id., id. id. n.º 20 San Vicente (a) Turia, su capitan Don Isidro Mondragon; y de pasajeros un cabo 1.º del Tercio de la Guardia Civil, con seis guardias del mismo licenciados por cumplidos, un soldado licenciado por inútil de la Seccion de Obreros de Ingenieros; y otro id. del regimiento n.º 3, tambien por inútil.

Para Taal, en Batangas, pontin n.º 184 Victoria, su arraez Leocadio Rosales.

Para id., en id., panco n.º 399 nue tra señora de la Paz, su arraez Juan Encarnacion.

Para Vigan, en Hocos Sur, goleta n.º 138 Porvenir, su arraez Fernando Querona.

Para Daet, bergantin-goleta n.º 82 Luisa, su patron D. Valentin Benito.

Manila 14 de Enero de 1869.—Manuel J. Mozo.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

N.º 67.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

MAR MEDITERRÁNEO.

COSTA ORIENTAL DE ESPAÑA.

Boya de salvamento en el rio Llobregat.

El Capitan del puerto de Barcelona, con fecha 19 del corriente, participa que el dia 17 del propio mes ha sido colocada de nuevo la boya-valiza de campana que marca el bajo de la punta del rio Llobregat, y de cuya desaparicion se dió noticia en el Aviso á los Navegantes, N.º 55, de 22 de Noviembre del año último.

ESTRECHO DE MAGALLANES.

Luces en punta Sandy.

Segun noticias del Almirantazgo inglés, el Gobierno chileno participa que desde el 24 de Mayo último se encenderian dos luces para marcar el fondeadero en punta Sandy, estrecho de Magallanes.

Las luces serán fijas, una roja y la otra verde, colocadas en el límite de las pleamares, elevado su foco luminoso 5'7 metros, y demorando entre sí N. 67º E.—S. 67º O. y distantes una de otra 20'4 metros.

Las demoras son verdaderas.—Variacion, 22º NE. en 1868.

Madrid 21 de Setiembre de 1868.—Salvador Moreno.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

N.º 68.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

COSTA NO. DE ESPAÑA.

Boyas que han desaparecido en la ria de Ares.

De una comunicacion del Capitan del puerto de la Coruña, referente á otra del Ayudante del distrito marítimo de Sada, se desprende que han desaparecido ó no ocupan sus puestos varias de las boyas que existian en la ria de Ares, y que la que valizaba el bajo de la

Miranda, que es el más peligroso de todos, se ha corrido un cable escaso hacia el SE. de la posición que antes ocupaba.

Lo que se pone en conocimiento de los navegantes, para que al dirigirse a los fondeaderos de Ares ó de Redes, tengan presente la desaparición de las boyas y den a dicho bajo el debido resguardo, sin consideración al sitio que actualmente ocupa su boya.

COSTA ORIENTAL DE CHINA.

Luz giratoria en la entrada del Yang-Tze-Kiang.

El Almirantazgo inglés participa, que según noticias publicadas en el *London and China Telegraph* de 7 de Setiembre, desde el día 18 de Julio último, el faro flotante que hay en la entrada del río Yang-Tze-Kiang debe exhibir desde la puesta a la salida del sol, una luz roja giratoria, que dará su mayor brillantez cada veinte segundos. La luz estará elevada sobre el nivel del mar 41'6 metros, y con tiempo despejado se podrá avistar a distancia de 12 millas.

El faro flotante está pintado de rojo, y lleva un solo palo con una bola en su tope. Cuando se observe que los buques se dirigen sobre algún peligro, se les dispararán cañonazos y se hará entónces la señal, según el Código de Marryat, del rumbo que la embarcación deberá seguir. En tiempos cerrados ó de nieblas se tocará una campana de nieblas (movida a máquina) cada diez y seis segundos, que con calma se podrá oír a distancia de 2 millas.

Véase el núm. 143 del Cuaderno de Faros de las costas de Africa, Asia y Australia.

Madrid 4.º de Octubre de 1868.—*Salvador Moreno.*

AVISO A LOS NAVEGANTES

N.º 70.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

COSTA SEPTENTRIONAL DE LA ISLA DE CUBA.

Faro de punta Lucrecia.

Según la *Gaceta* (oficial) de la Habana de 30 de Agosto último, el día 10 del corriente mes se encenderá la luz del aparato de segundo orden, que definitivamente ha de reemplazar en el faro de punta Lucrecia al fanal dióptrico que provisionalmente se encendía en dicho faro. (Véase el núm. 611 del Cuaderno de Faros de ambas Américas.)

El faro nuevo de punta Lucrecia está situado en la costa N. de la isla de Cuba y sobre el cabo del mismo nombre, correspondiente a la jurisdicción de Holguín, en el departamento oriental.

El aparato es de segundo orden, de luz roja con eclipses de minuto en minuto, siendo completas las ocultaciones de la luz.

El alcance de esta desde la cubierta de un buque de regular porte (4 metros) será de 17'5 millas con atmósfera despejada.

La situación geográfica de la torre, con respecto al Observatorio de Marina de San Fernando, es en latitud 21º 4' 24" N., y longitud 69º 25' 25" O.

La elevación del foco luminoso sobre el nivel de bajamar es de 40'3 metros.

La distancia del pie de la torre a la orilla del mar, es, según el eje de los edificios, en dirección NNE. de 100 metros.

La casa de los torreros, cuyas dimensiones son 29 metros de frente por 25 metros de fondo, presenta en su fachada dos pórticos de ocho columnas; está revocada de blanco y situada detrás de la torre. Esta tiene la forma de una columna de orden toscano, presentando el color propio de la piedra.

Este faro, colocado en la entrada del canal viejo de Bahama, servirá de recalada a los buques que se dirijan a él, pudiendo corregir a su vista los errores de sus derrotas.

La costa es baja y erizada de puntas.

ESTADOS UNIDOS, VIRGINIA.—BAHÍA DE CHESAPEAKE.

Luz fija en punta Smith.

El Gobierno de los Estados- Unidos participa que desde el día 9 de Setiembre último debe encenderse una nueva luz en un faro de pilotes enroscados, recientemente construido por fuera de punta Smith en la entrada del río Potomac, bahía de Chesapeake.

La luz será fija blanca, elevado su foco luminoso 11'3 metros sobre el nivel de pleamar, y con tiempo despejado se podrá avistar a distancia de 11 millas.

El aparato de iluminación, es dióptrico ó lenticular de cuarto orden.

El faro está situado en el veril del bajo de punta Smith, y en 3'6 metros (2'1 brazas) de fondo. A 137 metros hacia el Este hay fondo de 7'3 a 10'9 metros (4'3 a 6'3 brazas), y 3'6 metros (2'1 brazas) en el bajo que se extiende una milla próximamente hacia el Oeste entre el NO. y SO.

La torre es blanca, y roja la armazón de hierro sobre la cual está construida.

Hay una campana de nieblas colocada en el lado del Este de la torre, movida a máquina, que en tiempo de nieblas tocará a intervalos de 15 segundos.

Los buques que entren y salgan de la bahía ó del río Potomac y tengan un calado de 3'6 a 4'2 metros (13'4 a 13'8 pies), podrán pasar sin peligro a 228'5 metros (136'7 brazas) del faro; pero si fueren de mayor calado, entónces deberán darle un resguardo de un tercio de milla.

En la misma fecha se quitará el faro flotante que marca el sitio, como igualmente el que está fondeado junto al faro para protección de las obras durante el curso de su construcción.

Las demoras parecen ser de la aguja.

CAROLINA DEL SUR.

Restablecimiento de la luz fija en la bahía Bull.

El referido Gobierno participa además, que el día 31 de Agosto próximo pasado se habrá vuelto a encender la luz fija blanca, que antes se exhibía desde la linterna colocada sobre la habitación del torrero en la extremidad septentrional de la isla Bull, bahía de Bull. (Véase el núm. 421 del Cuaderno de Faros de ambas Américas).
Madrid 9 de Octubre de 1868.—*Salvador Moreno.*

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Quedan satisfechos de los fondos municipales, a las personas dueñas de las casas que se relacionan, y por medio del Alcalde de primera elección, que fué D. Vicente Avilés, en los meses de Agosto y Setiembre próximo pasado, las indemnizaciones por el desbarato de las casas situadas en el sitio de la Concordia que hoy es continuación de la plaza de Santa Ana del barrio de San Sebastian del arrabal de Quiapo.

	Pesos.
Inocencia Bonifacio por su casa.	50
Concepcion Domingo id. id.	15
Luis Venancio id. id.	50
Pioquinto Hernandez id. id.	30
Mamerta Muñoz id. id.	20
Leonardo Jacinta id. id.	25
Celidona del Rosario id. id.	40
D. Vicente Raymundo id. id.	50
Felipe Mendoza id. id.	50
Maria de Leon id. id.	30
Mariano Flores id. id.	30
Gervacia Mercado id. id.	15
Valentin Baltasar id. id.	80
Pancracio Estrada id. id.	30
Tomas Villarruel id. id.	20
Gregoria Vicenta id. id.	150
Mariano Moya id. id.	30
Candelaria Ignacia id. id.	25
B. Manuel Conde id. id.	200
D. Gregorio Peña id. id.	60
D. Guillermo Osmeña id. id.	60
Total.	4060

Lo que de orden del Sr. Corregidor Vice-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento se anuncia para general conocimiento.
Manila 13 de Enero de 1869.—*Bernardino Marxano.*

CONTADURIA CENTRAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS ISLAS FILIPINAS.

SECCION 1.ª

Negociado de Gobernacion.

Pliego de condiciones que redacta la Contaduría Central de Hacienda pública, para adjudicar ante la Junta de Almonedas de esta Capital, la adquisicion del vestuario completo que debe darse, en todo el año próximo venidero, a los presidiarios de esta plaza, destacamentos dependientes de la misma, a los de la plaza de Cavite, Zamboanga, Principe Alfonso, Isabela, y demás puntos existentes, y a donde hayan sido ó fueren destinados a estinguir sus condenas.

OBLIGACIONES DE LA HACIENDA.

1.ª La Hacienda saca a subasta la adquisicion de mil setecientos cincuenta y seis vestuarios con destino a los penados en los presidios de estas Islas, compuesto cada uno de aquellos, de cuatro camisas, cuatro pantalones y dos salacots.

2.ª El tipo en cantidad descendente para licitar, será el de siete escudos setecientos setenta y cinco milésimos cada vestuario completo, ó sea el juego, de cuatro camisas, cuatro pantalones y dos salacots, por cada presidiario.

3.ª La subasta tendrá lugar en los estrados de la Intendencia ante la Junta de Almonedas el día 30 de Enero de 1869 a las doce de su mañana; y la Hacienda recibirá el espresado número de vestuarios en dos plazos, la mitad el día 25 de Febrero, y la otra restante el día 15 de Marzo, pagando al contado el importe de cada entrega según el precio de remate, siempre que se haga a su satisfacción, y conforma con el modelo de muestra.

4.ª Si por consecuencia de nuevas entradas de penados en los establecimientos, se necesitase mayor número de vestuarios que el previsto, el rematante tendrá el deber de facilitarlos a los mismos precios en que se realizó la contrata.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.ª El contratista se compromete a construir el vestuario a que se refieren las condiciones 1.ª y 4.ª con estricta sujecion al modelo de muestra que estará de manifiesto durante el tiempo del anuncio, en la Inspeccion general de presidios, y en el salon de la Junta de Almonedas, el día de la subasta.

6.ª Para licitar es requisito indispensable, acreditar ante dicha Junta, haber hecho el depósito en la caja del mismo nombre, por la cantidad de seiscientos ochenta y tres escudos.

7.ª El licitador á quien se adjudique el espresado servicio, está obligado á escriturar el contrato dentro de los seis dias siguientes, al en que se le haga saber esta providencia, con renuncia al beneficio de orden ó exencion para el fiador; y con arreglo á las prescripciones de la Real orden de 20 de Febrero de 1862, á ampliar el depósito que espresa la antecedente condicion, hasta el diez por ciento de la total cantidad á que ascienda el remate, para garantir el exacto cumplimiento de este servicio, en numerario, cuya entrega hará en la caja general de depósitos.

8.ª El contratista se obliga á ponerse de acuerdo con los Gefes de las galeras de Manila y Cavite para que el vestuario quede lo mas arreglado posible á las tallas de los presidarios, así como para dar á los salacots los diferentes colores con que se distinguen.

9.ª El plazo para entrega del vestuario, se fija en la condicion 3.ª para los dias 25 de Febrero y 15 de Marzo próximo venidero, siendo de cuenta del contratista los honorarios del sastre ó perito que para el reconocimiento nombre la Inspeccion general de presidios á quien y á cuya satisfaccion, ha de ser la entrega del vestuario.

RESPONSABILIDADES QUE CONTRAEN LOS CONTRATISTAS.

10. La del inmediato pago de la multa de doscientos cincuenta pesos en que incurre por el retraso y falta de cumplimiento á las condiciones anteriores, que deberá abonar en el papel correspondiente.

11. En el caso de no llenarse las condiciones necesarias para el otorgamiento de la escritura se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del rematante, quien pagará con el importe del depósito que, como garantía, se exige en la condicion 7.ª y con los bienes que posea, la diferencia del primero al segundo remate que se celebre. Y siempre que no se presente proposicion admisible para el nuevo remate se hará el servicio por administracion respondiendo en ambos casos el primer rematante de la diferencia ó exceso de gastos y de los perjuicios en la demora del servicio, para lo cual se le retendrá la garantía de la subasta, respondiendo además sus bienes si aquella no alcanzase.

12. Serán de cuenta del contratista los gastos de la escritura de contrato que deberá otorgar y facilitar á la Hacienda.

13. La subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas en los estrados de la Intendencia general de Hacienda pública de estas Islas en el dia y hora que al efecto se señalarán.

14. Los licitadores presentarán al Sr. Presidente sus respectivas proposiciones en pliegos cerrados y estendidas en papel del sello tercero autorizándolas con su firma, con sujecion al modelo que obra á continuacion, sin cuyos requisitos de rigor no serán admitidas. Al pliego cerrado acompañarán los licitadores el documento de depósito de que trata la condicion 6.ª no siendo admisibles los que carezcan de este indispensable requisito.

15. Segun vayan recibiendo los pliegos por el Sr. Presidente, se dará número ordinal á los admisibles, haciendo rubricar el sobrescrito al interesado. Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno quedando sujeto á las consecuencias del escrutinio.

16. Si resultasen emprtadas dos ó mas proposiciones se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que la haga mas ventajosa. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas, que resultaron empatadas, se hará la adjudicacion en favor de aquel cuyo pliego tenga el menor número ordinal.

17. Finalizada la subasta, el Sr. Presidente exigirá del rematante, que endose en el acto á favor de la Hacienda, con la esplicacion oportuna, el documento de depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que no se apruebe la subasta y en su virtud se escriture el contrato á satisfaccion de la Intendencia general y con las seguridades establecidas en la condicion 7.ª

18. No se admitirán observaciones ni reclamaciones relativas al todo ó parte del acto de la subasta sino para ante la autoridad Superior de Gobernacion, despues de celebrado el remate, salvo empero la via contencioso-administrativa establecida por el artículo 121 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855.

19. Ningun contrato celebrado con la administracion para servicios públicos podrá someterse á juicio arbitral, resolviéndose cuantas cuestiones puedan suscitarse sobre su cumplimiento, inteligencia, rescision y defectos por la jurisdiccion administrativa con arreglo al artículo 12 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y el de 4 de Julio de 1861.

Manila 11 de Enero de 1869.—C. Escandon.

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe habiendo visto anunciada en la *Caceta* de esta Capital n.º la subasta sobre la adquisicion del vestuario para los presidarios de estas Islas correspondiente á todo el año próximo venidero, se compromete á facilitarle por la cantidad de cada uno, con estricta sujecion á todas las condiciones y responsabilidades establecidas en el pliego respectivo, formado por la Contaduria Central, del que queda enterado.

(Fecha y firma.) 1

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil se ha servido disponer, por decreto fecha de ayer, que el correo para las provincias de Zambales, Pangasinan, Un'on, Abra, Ilocos Sur é Ilocos Norte, y las

Comandancias y distritos de Porac, Tarlac, Tiagan, Benguet y Lepanto, se cierre en esta Administracion general, todos los sábados á las nueve en punto de la noche.

Cesan por ahora, los correos que se remitian los mártes á la Pampanga, Bataan y el Corregidor, por haber suspendido este turno de viajes el vapor mercante *Filipino*.

Para la provincia de la Pampanga se seguirán utilizando como de costumbre todos los viajes que hagan los vapores mercantes entre Manila y Guagua.

Los correos para N.ª Ecija, N.ª Vizcaya, Isabela de Luzon, Cagayan y el distrito del Príncipe, continuarán cerrándose, todos los lunes á las nueve de la noche.

El correo para Bulacan continúa siendo diario.

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia.

Manila 13 de Enero de 1869.—Hazañas. 2

El miércoles 20 del actual despachará esta Administracion general la correspondencia oficial y pública para Hong-Kong, escalas de la via de Suez y Europa, por la goleta de guerra *Circe*.

La reja del franqueo para la correspondencia extrangera y el buzón de esta Administracion para las cartas ordinarias con destino á la Península y sus posesiones de Ultramar se cerrarán á las diez en punto del espresado dia.

El buzón de Santa Cruz se recojerá á las nueve de la mañana y hasta la misma hora se recibirán las cartas certificadas y periódicos.

Manila 13 de Enero de 1869.—Hazañas. 2

El vapor mercante *Pasig* saldrá para Iloilo y Cebú el viernes 15 del corriente á las ocho de su mañana.

El bergantin-goleta *Bella Marta* saldrá el domingo 17 del corriente entre diez y once de su mañana con destino á Iloilo.

Segun avisos recibidos de la Capitanía del Puerto.

Manila 13 de Enero de 1869.—Hazañas. 1

El pailebot inglés *Eagle*, y bergantin español *Constancia*, saldrán para Hong-Kong, el 1.º el viernes 15 del corriente y el último el sábado 16 del mismo, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 13 de Enero de 1869.—Hazañas. 2

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

De orden Superior el 1.º Sorteo de la Real Loteria, tendrá lugar en los estrados de la Administracion Central de Rentas Estancadas, sita en la Isla de Romero del pueblo de Santa Cruz á las once en punto de la mañana del dia 18 del corriente.

Manila 13 de Enero de 1869.—Veréa. 2

SECRETARIA DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS.

Sesion ordinaria en la casa calle de Magallanes n.º 27, el 16 del actual á las ocho de su noche para tratar asuntos de interés.

Manila 13 de Enero de 1869.—Antonio de Keyser. 2

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

NOTICIA HIDROGRÁFICA.

Estrecho de S. Bernardino.

El Capitan del bergantin-goleta *Virgen del Carmen* D. Manuel Echanique, dá cuenta al Gefe de la Comision Hidrográfica de haber tocado ligeramente con su buque calando 14 pies en el bajo *Diamante*, al S. E. de la Isla de Capul y 1 1/2 milla distancia de dicha Isla: cree muy justamente el Sr. Echanique, que la circunstancia de hacer muchos años que nadie ha visto este bajo apesar de lo frecuentadas que son sus inmediaciones por los buques que se dirigen hacia Albay desde el Oeste que habia inducido á la general creencia confirmada por los pescadores de que no existia dicho bajo hace conveniente llamar la atencion de los navegantes sobre este peligro situado en las cartas, y que segun declara dicho Capitan que lo pudo ver solo cuando tocó en él, sin haber podido ser anunciado á los vigias por indicio alguno, consiste en dos agudas puntas de piedra con una y media braza de agua.

Manila 9 de Enero de 1869.—Manuel J. Mozo. 0

ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

Renunciando la plaza el 1.º Practicante de Farmacia del Hospital de Binondo dotada con 8 pesos al mes, comida y casa, los individuos que se consideren con suficiente aptitud para servirla, pueden presentar al que suscribe en la casa de la calle de San Juan de Letran n.º 7 los documentos que acrediten haber servido de despachadores en las Boticas públicas, y justificaran por certificacion tener buena conducta.

Antes de ser admitidos serán examinados por los Señores Médicos de dicho Hospital para elejir el que resulte mas capaz.

Manila 14 de Enero de 1869.—Genaro Rionda. 4

ESTADO que manifiesta las mercaderías que quedaron existentes en fin de Noviembre último, en los almacenes del Depósito mercantil de esta plaza, las que entraron y salieron en los mismos durante el mes de Diciembre y las que resultaron existentes para el siguiente mes de Enero.

NOMENCLATURA.	Número, peso ó medida.	Existencia en fin de Noviembre.	Entradas en Diciembre.	Total.	Salidas en Diciembre.	Existencia para Enero.
Aceite de petróleo.	quintales.	826 90	"	826 90	"	826 90
Acero natural en barras.	—	354	"	354	354	"
Aguarrás.	—	87	"	87	6	81
Aguardiente cognac en botellas.	docenas.	1319	"	1319	"	1319
— ginebra en frascos.	arrobas.	237	108	345	4 11	340 89
Alambre de hierro.	quintales.	"	123 85	123 85	"	123 85
Albums de timsin.	unidades.	36	"	36	"	36
Azúcar refinado.	quintales.	"	120	120	22 20	97 80
Barniz de espíritu para carruages.	—	9	"	9	"	9
Cal hidráulica ó cemento romano.	—	2580	"	2580	"	2580
Cañones de hierro para artillería.	—	12 84	"	12 84	"	12 84
— de bronce para id.	—	" 84	"	" 84	"	" 84
Carbonato de sosa impuro.	—	45	"	45	"	45
Carne en salmuera.	—	55	"	55	27	28
Cápsulas cargadas para revolver.	millares.	2	"	2	"	2
Cerveza en botellas.	docenas.	200	1762	1962	"	1962
Chicharos.	quintales.	" 98	"	" 98	"	" 98
Cobre en planchas y clavos.	—	428 50	"	428 50	"	428 50
Colores en polvo.	—	13 20	"	13 20	"	13 20
— en fuchsina y anilina.	—	1 38	"	1 38	"	1 38
Crisoles de grafito.	docenas.	32	"	32	"	32
Cuchillos para oficios.	—	1	"	1	"	1
Embarcaciones de menos de 100 toneladas.	unidades.	1	"	1	"	1
Escopetas para cazar de 1 cañon.	—	"	70	70	"	70
Estampas de papel.	quintales.	" 2 1/2	"	" 2 1/2	"	" 2 1/2
Fósforos, incluso el peso del envase.	—	57 03	"	57 03	"	57 03
Frutas en su jugo.	—	1 80	"	1 80	"	1 80
Galleta comun.	—	8	"	8	"	8
Guingon.	—	"	7	7	"	7
Hierro en lingotes.	—	400	"	400	"	400
— en barras.	—	3352 17	"	3352 17	"	3352 17
— de Suecia.	—	2148	"	2148	"	2148
— en planchas.	—	376 18	"	376 18	376 18	"
— en atacadores y moldes para balas de cañon.	libras.	8	"	8	"	8
Jabon comun.	quintales.	63 87 1/2	"	63 87 1/2	"	63 87 1/2
Licores en botellas.	docenas.	197	"	197	"	197
Loza.	quintales.	"	841	841	"	841
Máquinas ó aparatos para bucear.	unidades.	2	"	2	"	2
Muebles y artefactos de madera en diferentes objetos.	—	4	"	4	"	4
Naipes españoles.	d. ^{as} de j. ^{os}	960	"	960	"	960
Opio.	quintales.	40 41	7 75	48 16	13 92	34 24
Paraguas de algodón.	docenas.	"	249	249	"	249
— de alpaca.	—	"	60	60	"	60
Perfumeria en aguas de olor.	libras.	2875	3000	5875	"	5875
Pescado seco de China.	quintales.	"	4 50	4 50	"	4 50
Pistolas de revolvers.	unidades.	26	"	26	"	26
Plomo en balas.	quintales.	" 30	"	" 30	"	" 30
Plumas de acero.	gruesas.	75	"	75	"	75
Portamonedas con boquillas de metal.	docenas.	174	"	174	"	174
Queso.	quintales.	9 75	"	9 75	"	9 75
Redes para pescar.	—	2	"	2	"	2
Reventadores.	libras.	42	"	42	"	42
Sacos de gangoche.	unidades.	1500	"	1500	"	1500
Tabaco de China.	quintales.	"	90	90	"	90
Talibones.	unidades.	65	"	65	"	65
Té regular.	quintales.	60	"	60	"	60
Vidrio comun en frascos.	—	61 60	25 31	86 91	1 58	85 33
Vino extranjero en botellas.	docenas.	115	"	115	"	115
— tinto de España en id.	—	280	"	280	"	280
— Jerez, en id.	—	455	"	455	50	405
Zinc en planchas.	quintales.	660	"	660	330	330
<i>Algodon y sus manufacturas.</i>						
Hilo para coser.	quintales.	15 62	"	15 62	"	15 62
Tejido llano en coco blanco, crudo ó Irlanda de 26 hilos.	—	"	566 10	366 10	"	566 10
— de 27 hasta 36 inclusive.	—	34 50	827 83	862 33	"	862 33
— de 37 " 46	—	"	24 20	24 20	"	24 20
— de 47 hilos en adelante.	—	"	44 52	44 52	"	44 52
— teñido de hasta 26 hilos.	—	5 96	"	5 96	"	5 96
— en carranclanes de hasta 28 id.	—	89 10	"	89 10	"	89 10
— en mezcilla, guingon y rayadillos de 26 id.	—	145 22	"	145 22	"	145 22
— de 27 en adelante.	—	30 36	"	30 36	"	30 36

NOMENCLATURA.	Número, peso ó medida.	Existencia en fin de Noviembre.	Entradas en Diciembre.	Total.	Salidas en Diciembre.	Existencia para Enero.
Tejido llano en cambray y muselina de hasta 34 hilos.	quintales.	37 15	„	37 15	„	37 15
— de 35 á 44 id.	—	68 80	„	68 80	„	68 80
— de 45 en adelante.	—	16 50	„	16 50	„	16 50
— de dril y piel de diablo de 27 en id.	—	„	74 15	74 15	„	74 15
— de punto en medias.	libras.	„	927	927	„	927
— de linó de 35 hilos en adelante.	quintales.	„	2 76	2 76	„	2 76
<i>Lino y sus manufacturas.</i>						
Hilo para zapatero.	quintales.	3 20	6	9 20	„	9 20
Tejido llano en lona de hilo de linó.	—	„	79 80	79 80	„	79 80
— adamascado de hilo.	—	„	3 91	3 91	„	3 91
<i>Seda y sus manufacturas.</i>						
Tejido en pañuelos de seda.	libras.	9	„	9	„	9
— en pañolones de espumilla bordados.	—	215	„	215	„	215
<i>Lana y sus manufacturas.</i>						
Pañetes de colores.	varas cúbicas.	„	4671 4/3	4671 4/3	„	4671 4/3
Paño.	—	„	1764	1764	„	1764
<i>Tejido con mezcla.</i>						
Alpaca de lana y algodón.	varas cúbicas.	„	2099	2099	„	2099
Columbianas.	—	„	5738	5738	„	5738

Manila 2 de Enero de 1869.—El Contador, P. S., Benito Carreño.—B.º V.º—El Administrador, Obregon.

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general se avisa al público que el día 30 del actual á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas, que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la impresion y encuadernacion de libros de patentes y recibos para la industria de alcoholes, bajo tipo reservado, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º, en el dia, hora y lugar arriba designados; advirtiéndole que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 13 de Enero de 1869.—Francisco Rogent.

Pliego de condiciones redactado por la Administracion Central de Impuestos para contratar en subasta pública la impresion y encuadernacion de libros de patentes y recibos para la industria de alcoholes, verificandose el gasto con cargo al capitulo 3.º, artículo 4.º, seccion 5.ª del presupuesto en ejercicio.

OBLIGACIONES DE LA HACIENDA.

1.ª Satisfacer la cantidad en que se contrate el servicio mediante liquidacion que se formalizará al efecto.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.ª Imprimir y encuadernar en pergamino quinientos libros de patentes y quinientos de recibos para la industria de alcoholes de cien hojas cada uno arreglados en un todo á los modelos que dará la Administracion.

3.ª Entregará en la Administracion Central de Impuestos los libros de patentes y recibos en el término de diez dias contados desde la fecha en que se le comunique la aprobacion del contrato.

4.ª El papel que se ha de emplear en los espresados documentos será igual á la muestra adjunta á los modelos y los tipos de impresion claros y sin defecto alguno, todo á satisfaccion de la Administracion de Impuestos Central.

5.ª Las proposiciones para la subasta se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se estampa al final y en papel del sello tercero, espresando en letra la cantidad por que se ofrezca hacer el servicio. Á la proposicion deberá ir unido el documento que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos la cantidad que corresponda al 5 p.º del precio en que el licitador se comprometa á desempeñar el servicio, sin cuyo requisito será inadmisibile.

6.ª Los documentos de depósito se devolverán á sus dueños terminada que sea la subasta á escepcion del correspondiente á la proposicion admitida el cual se endosará en el acto á favor de la Hacienda pública.

7.ª No se admitirá ninguna proposicion que altere en lo mas mínimo este pliego de condiciones ó que tenga enmienda ó raspadura no salvada á continuacion bajo la firma del proponente.

8.ª Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitacion verbal entre los autores de las mismas durante diez minutos y si ninguno mejorase la suya se adjudicará el servicio al que tenga el número ordinal menor.

9.ª Quedan abolidas las mejoras del diezmo, medio diezmo y cuartas y todas cuantas tienden á turbar la legitima adquisicion del servicio.

10. La persona á cuyo favor se adjudique el servicio prestará dentro de los cinco dias siguientes al en que se le notifique, fianza que consistirá en el 10 p.º de la cantidad por que se haya rematado el servicio ingresado en la Caja general de Depósitos.

11. Despues de los tres primeros dias de adjudicado el servicio se otorgará la escritura de fianza cuyos gastos satisfará el contratista.

12. La falta de cumplimiento en parte ó en todo á cualquiera de las anteriores condiciones implica la nulidad del contrato perdiendo el contratista la fianza prestada y verificándose el servicio por nuevo contrato ó por administracion segun mas convenga al Estado, pero siempre en uno y otro caso bajo cuenta y riesgo del espresado contratista conforme á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 para lo cual se procederá al embargo de los bienes de aquel, quedando nulo y sin ningun valor toda clase de derecho que pudiere favorecer para reclamar contra las prescripciones de esta condicion.

13. El tipo de la subasta se consignará en pliego cerrado con arreglo á lo marcado en la Real orden de 5 de Noviembre de 1866.

Manila 19 de Diciembre de 1868.—Enriquez.

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

Don N. de T. vecino de _____ se compromete á imprimir y encuadernar 500 libros de patentes y 500 de recibos de 100 hojas cada uno para la industria de alcoholes por la cantidad de _____ con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia de Hacienda pública.—Por el documento adjunto acredita haber depositado _____ escudos á que asciende el 5 p.º de la suma total de su compromiso en el servicio indicado.

Fecha y firma.

Es copia.—Rogent.

3

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el día quince de Febrero próximo á las doce de su mañana se sacará á subasta la contrata de las obras de reparacion de los Talleres de la Fábrica de Cigarrillos en Arroceros, bajo el tipo en progresion descendente de dos mil ochocientos ochenta y cuatro escudos nueve mil ciento sesenta y seis diez milésimos y con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que se insertan á continuacion y presupuesto que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaría, situada en la calle de San Jacinto n.º 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el dia hora y lugar arriba designados; advirtiéndole que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 12 de Enero de 1869.—Francisco Rogent.

Pliego de condiciones facultativas que se observará en la ejecucion de las obras de reparacion de la Fábrica de Cigarrillos.

Artículo 1.º Las obras de reparacion del oficio de que se trata se harán con sujecion al presupuesto de la obra y al estado de cubicion en los cuales se espresen la cantidad, clase y dimensiones de las obras y sus diversas partes.

Art. 2.º Las obras estarán bajo la inmediata inspección del personal facultativo del ramo de Hacienda pública.

Art. 3.º Los materiales serán de la clase espresada en el presupuesto desechando los que no tengan las condiciones que deben reunir los materiales de buena calidad.

Art. 4.º No se procederá al empleo de los materiales sin que antes sean examinados y aceptados en los términos y forma que prescriba el encargado de la obra.

Art. 5.º Se cuidará de que la mano de obra sea esmerada y conforme á las reglas del arte.

Art. 6.º El Contratista se sujetará en la ejecución de las obras respecto al orden y distribución de los trabajos á las prevenciones que le haga el encargado de su dirección.

Art. 7.º Será obligación del contratista dar principio á las obras á los diez días de habersele comunicado la adjudicación del remate debiendo darlas terminadas en el plazo de un mes á contar desde la misma fecha.

Art. 8.º Los pagos se harán en dos épocas por medio de libramientos espedidos en virtud de las certificaciones de obra dadas por el encargado: el primero despues de acopiados y recibidos los materiales y el segundo terminadas las obras.

Art. 9.º Para efectuar el segundo y último de los abonos es indispensable preceda la recepción de las obras por el facultativo que designe la Intendencia de Hacienda pública con precisa asistencia del contratista ó persona debidamente autorizada por él; en dicha recepción se tendrá á la vista el presupuesto y estas condiciones y si despues de un reconocimiento escrupuloso el resultado fuese satisfactorio se extenderá el acta de recepción de las obras y aprobada que sea se efectuará el segundo abono y se devolverá al contratista la fianza depositada en garantía del cumplimiento de su obligación.

Manila 18 de Abril de 1868.—Casto Olano.—Es copia.—Rogent.

Pliego de condiciones administrativas para contratar en subasta pública la obra de reparación de los talleres de la Fábrica de Cigarrillos en Arroceros.

1.ª La Hacienda pone en subasta pública la obra de reparación de los talleres de la Fábrica de Cigarrillos en arroceros, bajo el tipo de dos mil ochocientos ochenta y cuatro escudos nueve mil ciento sesenta y seis diez milésimos en progreso descendente.

2.ª Las obras se harán en entera sujeción al pliego de condiciones facultativas, al presupuesto y estado de cubicación que se hallan unidos al espediente.

3.ª El pago de las obras se hará en los dos plazos que se designan en la condición 8.ª de las facultativas.

4.ª Para ser admitido como licitador es preciso unir á la proposición un documento justificado de haber ingresado en la Caja de Depósitos la cantidad de 144 escudos.

5.ª La adjudicación se hará á favor del mejor postor y este queda desde luego obligado á escriturar y afianzar el cumplimiento de su contrato por una cantidad igual 10 p.º de su proposición siendo de su cuenta los gastos que esto y el título que debe espedírsele le proporcionen.

6.ª Al presentar la escritura y fianza á que se refiere la condición anterior será devuelto el documento de depósito exijido por la 4.ª

7.ª A la terminación de las obras y despues de ser estas recibidas y declarado sin responsabilidad el contratista, se le devolverá la fianza.

8.ª La Hacienda se reserva el rescindir ó aplazar la ejecución de este contrato mediante las oportunas indemnizaciones y el ejecutar las obras por Administración y á cuenta del rematante si este no cumpliera su compromiso.

Manila diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.—José Verés.—Es copia.—Rogent.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Pancracio Alvarez Llana, Alcalde mayor primero interino y Juez de primera instancia de la misma, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los ausentes Liverata de la Cruz, y Matea Salandacan, reos de la causa n.º 2211 por hurto, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para los efectos consiguientes en dicha causa, siendo dichas procesadas, la primera de estatura baja, pelo castaño, color blanco, cejas negras, nariz chata, boca regular, y picada de viruelas en la cara, natural del pueblo de Baliuag de la provincia de Bulacan, y la segunda de estatura alta, pelo y cejas negros, cuerpo robusto, color moreno, nariz chata, con manchas blancas en la cara y de no hacerlo así sustanciaré la causa por su ausencia y rebeldía.

Dado en Quiapo hoy doce de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Pancracio Alvarez Llana.—Por mandado de su Sría., Manuel H. Vergara.

El licenciado Don Manuel Diaz y Rivas, Alcalde mayor en nombre del Gobierno provisional de la Nación y Juez de primera instancia de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer edicto y pregon á los ausentes Gaspar Canatuan, Tomás Crisógono, Julian Valencia, Julian (a) Monti y Mariano Alcalá, los tres primeros vecinos del pueblo de Tiaon de esta provincia, el cuarto de Rosario y el último de San Juan de la provincia de Batangas, contra quien procedo criminalmente en la causa n.º 1151 que instruye por robo y heridas ramo separado de la n.º 1076 de este mismo

Juzgado; para que por el término de treinta días, que corren y se cuentan desde hoy día de la fecha, comparezcan personalmente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, á responder de los cargos que contra ellos resultan del sumario y si así lo hicieren les oiré y guardaré justicia y no verificándolo se continuará la causa en su ausencia y rebeldía sin mas citarles ni emplazarles hasta la sentencia definitiva inclusive entendiéndose los autos y demas diligencias con los estrados del Juzgado y les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en la Casa Real de Tayabas á nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Manuel Diaz.—Por mandado de su Señoría, Victor Valencia.—Agapito de Sales.

Don Emilio Martin Bolaños, Alcalde mayor y Juez de 1.ª instancia de la provincia de Cavite.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al reo ausente Roman Eusebio, casado, de treinta años de edad, de oficio jornalero, natural y vecino del pueblo de Bacoor, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa n.º 2488 que estoy instruyendo por uso de armas y resistencia, pues de hacerlo así, le oiré y haré justicia y de lo contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía y se entenderán las ulteriores diligencias con los Estrados del Juzgado, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cavite á siete de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Emilio Martin.—Por mandado de su Sría., Leonardo M. de Angeles.

7.ª SECCION.

PROVINCIA DE CAVITE.

Novedades desde el día 4 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Buena la del palay y regular la del café.

Obras públicas.—En suspenso por hallarse los naturales ocupados en la presente cosecha.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes en Silan, Alfonso, Indan y Alfonso.

Café, 7 escudos cavan; cacao, 4 escudos ganta; arroz, 6 escudos 50 cénts. cavan; palay, 3 escudos idem.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Ninguno.

Cavite 11 de Enero de 1869.—El Gobernador, Luis Orad.

PROVINCIA DE MINDORO.

Novedades desde el 30 de Diciembre último al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Obras públicas.—En suspenso.

Cosechas.—Ninguna.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes en la Isla de Marinduque.

Abacá, 2 escudos 50 cénts. pico; aceite, 1 escudo ganta; arorí, 6 escudos 50 cénts. pico; cacao, 74 escudos cavan; cera, 94 escudos quintal; bejucos, 2 escudos mil; brea, 22 cénts. arroba; palay, 3 escudos cavan.

Calapan 6 de Enero de 1869.—Eduardo Alonso.

PROVINCIA DE CAMARINES SUR.

Novedades desde el día 31 de Diciembre último al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúa en la siembra del palay.

Obras públicas.—Se han dado órdenes terminantes á los gobernadorcillos de los pueblos del partido de Lagonoy para la recomposición de los caminos puentes y tribunales, deteriorados, con motivo del vagnio sufrido, en los días 20 y 21 de Noviembre último. En los pueblos de Vicol y Rinconada han ocupado en esta misma fecha los polistas en las reparaciones de los caminos y puentes de sus respectivas jurisdicciones.

Precios corrientes.

Acete de Partido de Vicol, 13 escudos tinaja; abacá de id., 14 escudos pico; arroz de idem, 9 escudos cavan; palay de id., 4 escudos id.; cocos de id., 5 escudos ciento; cacao de idem, 6 escudos ganta; acete de Rinconada, 19 escudos tinaja; abacá de id., 13 escudos pico; arroz de id., 15 escudos cavan; palay de id., 7 escudos id.; cocos de id., 2 escudos 50 céntimos ciento; cacao de idem, 4 escudos 40 cénts. ganta; acete de Lagonoy, 22 escudos 75 cénts. tinaja; abacá de id., 14 escudos pico; arroz de id., 15 escudos cavan; palay de id., 5 escudos 25 cénts. id.; cocos de id., 2 escudos 50 cénts. ciento; cacao, de id., 9 escudos ganta.

Nueva Cáceres 7 de Enero de 1868.—Rafael M. de Fuensalida.

SECRETARIA DEL GOBIERNO P. Y M. DE LA PROVINCIA DE VISAYAS.

DISTRITO DE SAMAR.—INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las Escuelas de este distrito en el mes de Octubre, formada en vista de los datos que han remitido á este Gobierno-Inspeccion provincial de Instruccion primaria los respectivos maestros.

PUEBLOS.	EXISTENCIA EL DIA ULTIMO DEL MES.		DE PAGO.		ENTRARON.		SALIERON.		POR TERMINO MEDIO, CONCURRIERON.		OBSERVACIONES.
	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	
Guivan..	321	129	77	»	»	2	»	»	321	131	
Calbayog..	250	202	»	»	1	2	»	»	251	204	
Basey..	179	142	»	»	»	»	»	»	179	142	
Borongán...	293	124	»	»	8	»	39	10	286	119	La salida fué por enfermedad.
Catarman...	282	160	»	»	»	»	»	»	282	160	
Gándara..	100	60	»	»	10	»	2	»	109	60	
Catubig..	48	31	»	»	»	»	48	30	24	16	La baja es por las faenas agrícolas.
Laoang..	100	99	»	»	50	30	»	»	150	120	{ El aumento es debido al celo del R. P. Inspector local.
Zumarraga..	340	84	»	»	»	»	10	»	335	84	La salida es por enfermedad.
Villa Real..	304	294	»	»	90	80	21	6	384	371	{ La entrada y salida son motivadas por las faenas agrícolas y las enfermedades.
Sulat..	362	444	»	»	6	4	»	»	368	448	
Catbalogan..	244	207	»	»	»	»	»	»	244	207	
Palapag..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No se han recibido los estados de este pueblo.
Paranas..	100	121	»	»	»	»	»	»	100	121	
Salcedo..	67	42	»	»	34	16	»	»	101	68	
Lanang..	178	195	»	»	10	14	20	10	178	204	La entrada y salida son por enfermedad.
Calbiga..	116	107	»	»	5	5	»	»	121	122	
Pambujan..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No se han recibido los estados de este pueblo.
Tubig..	123	80	»	»	14	2	4	»	135	82	{ El aumento es debido al celo del R. P. Inspector local.
Oras..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No se han recibido los estados de este pueblo.
Santa Rita..	47	40	»	»	»	»	3	6	46	37	
Libas..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem idem.
Paric..	34	31	»	»	4	1	6	2	35	31	La baja es por ocupaciones agrícolas.
Jiabon...	73	59	»	»	9	»	»	»	82	59	
La Granja..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No se han recibido los estados de este pueblo.
Bobon...	127	98	»	»	»	»	»	»	127	98	
Hernani..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem idem.
Mercedes...	60	31	»	»	»	»	»	»	60	31	
Balangiga..	50	55	»	»	6	5	9	8	52	56	
Dapdap..	61	55	»	»	»	»	»	»	61	55	
Las Navas..	36	42	»	»	»	»	35	38	19	23	La salida es por las faenas agrícolas.
Capul..	45	50	»	»	»	»	5	15	43	43	Idem idem.
S. Sebastian...	58	41	»	»	»	11	2	»	57	52	
Pinabacdao..	34	31	»	»	2	2	1	»	35	33	
Quinapundan..	65	50	»	»	20	15	1	1	84	64	{ El aumento es debido al celo del R. P. Inspector local.
Total..	4097	3104	77	»	269	191	206	126	4269	3243	

Cathalogan 28 de Noviembre de 1868.—Joaquin Valcarcel.—Es copia.—Manuel Sartou.

PROVINCIA DE CAMARINES NORTE.

Novedades desde el dia 23 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Se benefician abacá, aceite y otras raices alimenticias.

Obras públicas.—Suspendidas por hallarse los naturales ocupados en las faenas agrícolas.

Hechos ó accidentes varios.—Sin novedad.

Precios corrientes.

Abacá de Daet, 12 escudos pico; arroz de idem, 8 escudos cavan; palay de idem, 3 escudos idem; aceite de idem, 24 escudos tinaja; cacao de id., 150 escudos cavan; abacá de Talisay, 14 escudos pico; arroz de idem, 9 escudos cavan; palay de idem, 4 escudos idem; aceite de idem, 18 escudos tinaja; cacao de id., 300 escudos cavan; abacá de San Vicente, 13 escudos pico; arroz de id., 10 escudos cavan; palay de id., 5 escudos id.; aceite de id. 22 escudos tinaja; abacá de Indan, 14 escudos pico; arroz de id., 10 escudos 50 cénts. cavan; palay de id., 4 escudos id.; aceite de id., 9 escudos tinaja; palay de Paracale, 3 escudos cavan; aceite de id., 20 escudos tinaja; oro de id., 20 escudos onza.

Daet 30 de Diciembre de 1868.—El Gobernador, Dámaso Fernandez de Niera.

DISTRITO DE PORAC.

Novedades desde el dia 4 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Siguen la molienda de la caña-dulce y siembra de la misma.

Obras públicas.—Los polistas de este pueblo y los del de Florida-blanca se ocupan en la composicion de sus calzadas.

Accidentes varios.—Sin novedad.

Precios corrientes.

Azúcar, 7 escudos pilon; palay, 2 escudos cavan; arroz, 5 escudos idem.

Porac 11 de Enero de 1869.—El Comandante P. y M., José Campos Lara.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL ATENEO MUNICIPAL DE MANILA.

Observaciones del dia 13 de Enero de 1869.

Horas	Barometro reducido a 0° en milímetros	Temperatura en el centígrado.	Higrometro	Humedad relativa	Tension del vapor en milímetros	Direccion del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
6 m.	759.55	23.3	89	83.0	16.9	ENE. calma.	C. cel.	Bella.
9 m.	760.74	24.8	83	73.2	16.8	NO. flojo.	D. vap.	Rizada
12..	759.90	26.8	73	61.8	15.7	OSO. bonancib.	D. nubes.	»
3 t..	758.00	28.8	74	62.6	17.5	SO. idem.	»	»
						Temperatura máxima del dia	29.6	
						Idem mínima idem	21.2	
						Evaporacion en las 24 horas anteriores.	7.6 milímetros.	
						Lluvia en idem idem	0.0 idem.	